



**ACTA DE INADMISIBILIDAD / DESERCIÓN**

Con fecha 30 de Julio del 2015, la Dirección de Administración y Finanzas a través de su centro de compras Unidad de Adquisiciones, informa la inadmisibilidad de la ofertas Licitación núm. 2771-39-L115, que corresponde a la orden de pedido Interno N°11235 de la Dirección de Des. Comunitario, para la adquisición de implementación deportiva, indica lo siguiente.

De las ofertas recibidas correspondientes a las empresas:

NOMBRE	RUT
LUIS LEIVA IBACETA	4.481.018-2
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	78.027.120-5
SOCIEDAD N'SPORT LTDA	76.069.189-5
MARIA ELOISA POZA SALAS	5.673.343-4
VERONICA SEPULVEDA Y CIA LTDA	76.145.038-7
SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA	76.218.641-1
SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA	76.267.765-2

Revisado los antecedentes solicitados en el punto 8 de las bases, estas no cumplen con la presentación de muestras requeridas quedando fuera de bases, por lo tanto las ofertas no satisfacen los intereses municipales.

Según lo anterior, Firman:

  
**Héctor Chávez Noriega**  
 Director Adm. y Finanzas (S)

  
 Jefe Departamento de Finanzas  
**Rodrigo Flores Cisternas**  
 Jefe de Finanzas

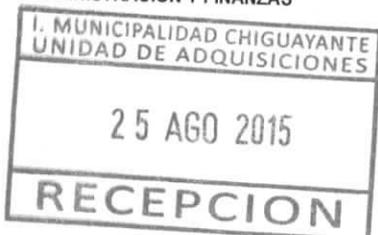
  
**Lorena Pardo Cerna**  
 Encargada de Adquisiciones

  
**Andrés Parra Sandoval**  
 Director Des. Comunitario

  
**Cesar Torres Lavado**  
 Encargado de Programa

CHIGUAYANTE, Julio 30 del 2015.

RFC/lpc.



DECRETO N° 2127

CHIGUAYANTE, 25 AGO 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°129/2015, de fecha 16.04.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "Escuelas polideportivas municipales 2014-2015, sembrando futuro, II parte" aprobado por Decreto Alcaldicio N°1029 de fecha 21.04.2015; Decreto Alcaldicio N°1470 de fecha 09.06.2015; Decreto Alcaldicio N°1797 de fecha 22.07.2015, que autoriza la adquisición, aprueba bases y otros antecedentes; Licitación Pública N°2771-39-L115 denominada adquisición de implementación deportiva; Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación Administrativa de fecha 30.07.2015; Acta de inadmisibilidad de fecha 30.07.2015; Correo electrónico de fecha 14.08.2015, del Director de DIDECO, que remite respuesta del director de Control, instruyendo Trato Directo de la licitación 2771-39-L115 denominada Adquisición de implementación deportiva; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el Artículo 10 N°7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; Cotización del proveedor "MARGOT LIDIA GROB NANNIG.". Rut: 5.299.258-3, por un monto total de \$4.051.000.- (impuestos incluidos), quien cumple con la entrega para el día requerido; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese inadmisibles las ofertas de Licitación Pública 2771-39-L115 denominada Adquisición de implementación deportiva, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas no cumplen los requisitos prescritos en las bases, según cuenta el Acta de Inadmisibilidad de la Licitación Pública N°2771-39-L115, de fecha 30.07.2015.
- 2.- Autorízase la adquisición de implementación deportiva a través de su contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 3.- Contrátese la adquisición de implementación deportiva, al proveedor "MARGOT LIDIA GROB NANNIG.". Rut: 5.299.258-3, por un monto total de \$4.051.000.- (impuestos incluidos).
- 4.- Destínese la adquisición de implementación deportiva, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.108.027, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

POR ORDEN DEL ALCALDE:

  
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCKN/GMA/LPD/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.

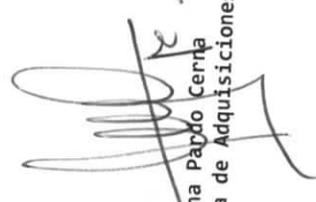


EVALUACION ADMINISTRATIVA 2771-39-L115 "ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA"

Presupuesto Disponible \$4.358.876.- Impuesto incluido

ITEM	OFERTAS	Formato A Economica	Formato B Esp. Téc.	Formato C Declaracion Jurada	Patente Municipal	Muestras	Monto Oferta Neto	RESULTADO
1	LUIS LEIVA IBACETA	-	-	X	-	-	\$ 2.233.580	no cumple
2	PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	X	X	X	X	-	\$ 1.966.795	no cumple
3	SOCIEDAD N'SPORT LTDA	X	X	X	-	-	\$ 2.730.449	no cumple
4	MARIA ELOISA POZA SALAS	X	X	X	X	-	\$ 2.788.291	no cumple
5	VERONICA SEPULVEDA Y CIA LTDA	X	X	X	X	-	\$ 2.572.100	no cumple
6	SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITDA	-	-	-	-	-	\$ 5.000.000	no cumple
7	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA	-	-	-	-	-	\$ 2.089.090	no cumple

  
 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYVIRI  
 Jefe Departamento de Finanzas  
 Rodrigo Flores Cisternas  
 Jefe de Finanzas

  
 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYVIRI  
 Encargada de Adquisiciones  
 Lorena Pardo Cerna

Preparado por:  
Lorena Pardo Cerna

30-07-2015